Panorama Previsional

SEPTIEMBRE DE 2011

---

1. Afiliados y Cotizantes

El número de afiliados en el Sistema de Pensiones de Capitalización Individual ascendió a **8.922.562** personas en el mes de julio del año 2011. Esto significa un crecimiento de un **2,5%** respecto del mismo mes del año anterior, el cual alcanzaba a **8.702.771** afiliados.

Asimismo, el número de cotizaciones en el mes de julio del año 2011 ascendió a **4.813.554,** lo que significa un aumento de un **5,5%** respecto del mes de julio del año anterior, el cual alcanzaba a **4.562.899**.

Cotizaciones* al 31 de julio de 2011

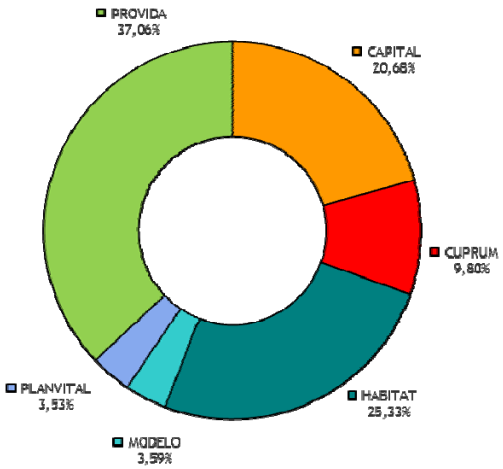

Cotizaciones* al 31 de julio de 2010

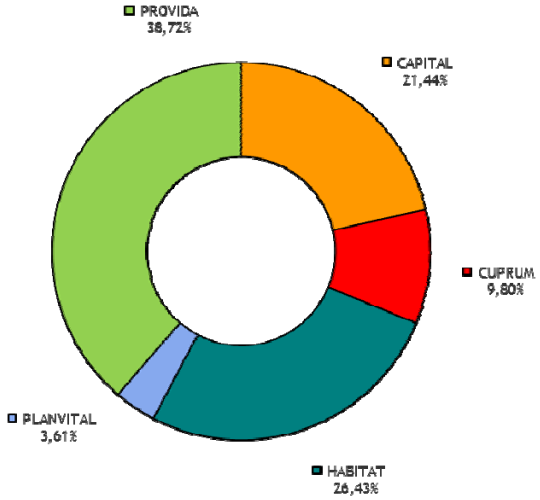

(*) Corresponde al número de cotizaciones en el mes informado, por remuneraciones devengadas en cualquier mes anterior, incluye afiliados activos, pasivos y rezagos.

2. *Ingreso imponible promedio*

El ingreso imponible promedio de los cotizantes dependientes al mes de julio de 2011 es de **$507.948**, observándose un aumento real de un **3,8%** respecto del mismo mes del año anterior.

Ingreso Imponible Promedio de los Cotizantes Dependientes (*)
(EN PESOS DE JULIO DE 2011)

Mes		Remuneración Imponible Promedio Real		
		Total	Hombres	Mujeres
SISTEMA	Julio 2010	491.001	521.221	444.596
	Julio 2011	507.948	531.636	471.131

(*) Corresponde al ingreso imponible promedio informado en el mes de julio de cada año, por remuneraciones devengadas en el mes anterior.

Por otra parte, el ingreso imponible promedio de los cotizantes hombres entre 60 y 65 años de edad en el mes de junio de 2011 alcanzó a **$ 569.363** y el ingreso imponible promedio de las cotizantes mujeres entre 55 y 60 años de edad fue de **$ 549.170**.

3. *Valor de los Fondos de Pensiones*

Al 31 de agosto de 2011 los Fondos de Pensiones acumulan activos equivalentes a **MMUS$ 149.*765*** de los cuales **MMUS$ *28.779*** corresponden a los activos de los Fondos de Pensiones Tipo A, **MMUS$ 28.*549*** a los Fondos Tipo B, **MMUS$ 61.*560*** a los Fondos Tipo C, **MMUS$ *21.527*** a los Fondos Tipo D y **MMUS$ 9.*350*** a los Fondos Tipo E.

Activos de los Fondos de Pensiones
(AGOSTO DE 2011)

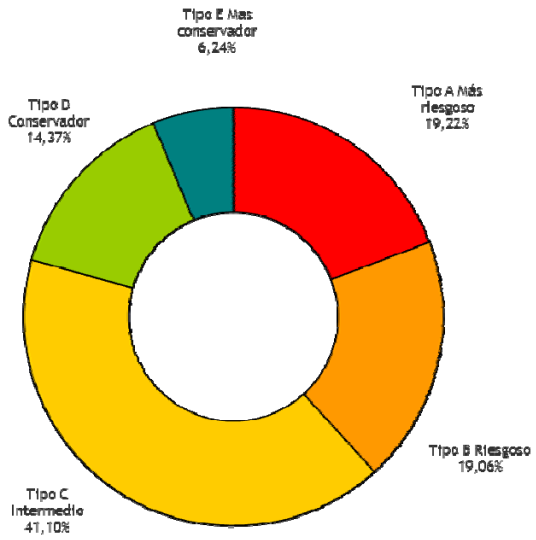

Activos de los Fondos de Pensiones
(AGOSTO DE 2010)

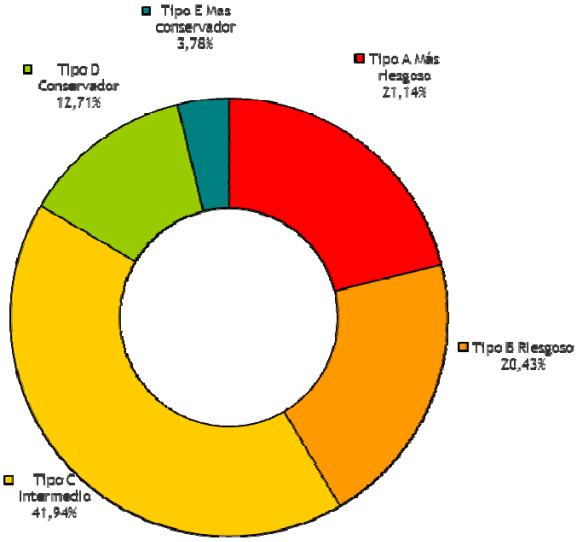

4. Pensiones Pagadas en el Sistema Previsional

El número de pensiones pagadas en el mes de marzo de 2011 ascendió a **887.255** con un monto promedio de **$176.456**, de las cuales **424.770** corresponden a la modalidad de Rentas Vitalicias y **435.836** a la modalidad de Retiro Programado, con un monto promedio de **$217.144** y **$126.416**, respectivamente. Cabe señalar, que en el mismo mes el número de pensiones pagadas en la modalidad Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado fue de **130** con un monto promedio de **$1.081.779**, siendo el monto promedio de **$587.088** en Retiro Programado y **$494.691** en Renta Vitalicia.

Número y monto promedio, en Pesos, de las pensiones pagadas en el mes por modalidad, según Tipo de Pensión

(AL 31 DE JULIO DE 2011)

Tipo de Pensión	MODALIDAD DE PENSIÓN									
	CUBIERTO POR EL SEGURO (1)		RETIRO PROGRAMADO		RENTA TEMPORAL		RENTA VITALICIA (2)		TOTAL (3)	
	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio
Vejez Edad	-	-	257.213	$ 118.515	5.892	$ 481.522	88.894	$ 249.210	351.999	$ 157.581
Vejez Anticipada	-	-	26.495	$ 345.010	2.915	$ 567.555	216.366	$ 233.514	245.776	$ 249.540
Invalidez Total	4.643	$ 252.393	42.433	$ 136.951	3.223	$ 611.011	21.239	$ 280.202	71.538	$ 208.279
Invalidez Parcial	-	-	7.048	$ 132.561	249	$ 517.077	2.348	$ 256.728	9.645	$ 172.725
Viudez	8.664	$ 145.730	60.411	$ 111.711	70	$ 471.207	68.641	$ 164.701	137.786	$ 140.462
Orfandad	327	$ 46.748	34.218	$ 44.333	34	$ 402.951	21.411	$ 55.704	55.990	$ 48.942
Otras	631	$ 71.987	8.018	$ 54.649	1	$ 69.792	5.871	$ 86.290	14.521	$ 68.256
Total	14.265	$ 174.919	435.836	$ 126.416	12.384	$ 535.951	424.770	$ 217.144	887.255	$ 176.456

(1) Corresponde a las pensiones que se están pagando de acuerdo a la modalidad "cubiertas por el seguro" existente antes de las modificaciones introducidas al D.L. N° 3.500 por la Ley N° 18.646 del 24 de agosto de 1987.
(2) Fuente: Superintendencia de Valores y Seguros.
(3) Se excluyen las pensiones que corresponden a primer pago y las pensiones transitorias de invalidez.

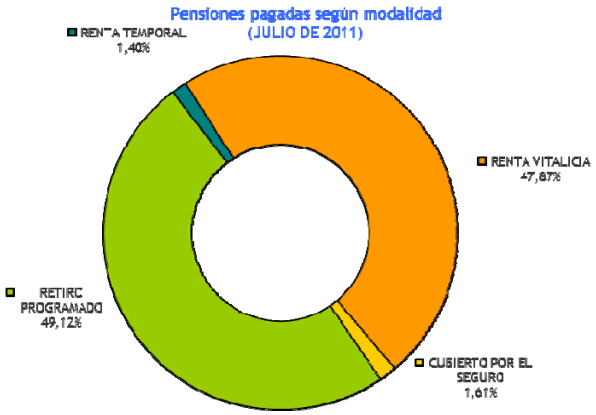

Pensiones con garantía estatal:

Por otra parte, al mes de julio se pagaron **104.595** pensiones correspondientes a garantía estatal, lo que equivale a **MMUS$ 17,0**. Dicho monto representa una disminución de **7,1%** respecto del mismo mes del año anterior. Estas pensiones se dividen en **MMUS$ 14,5** en la modalidad de retiro programado, **MMUS$ 0,8** en renta vitalicia y **MMUS$ 1,7** en cubiertas por el seguro, quiebra y primeros pagos. La distribución por tipo de pensión es **MMUS$ 7,4** en vejez, **MMUS$ 3,5** en invalidez y **MMUS$ 6,1** en sobrevivencia.

5. Ahorro Previsional Voluntario

Al 31 de julio de 2011 el número de cuentas de APV (depósitos convenidos y cotizaciones voluntarias), que administran las AFP alcanzan a ***650.466***, las que acumulan un monto total para este tipo de ahorro voluntario de ***MMUS$ 4.293***, lo que significa un aumento de un ***8,9%*** respecto del mismo mes del año anterior.

Cabe señalar que un **86%** de estas cuentas y un **54%** del saldo de APV corresponden a cotizaciones voluntarias (**MMUS$2.192**), de los cuales un **4,7%**, que equivale a ***MMU$109,0*** se encuentra acogido al nuevo régimen tributario, introducido en la Reforma Previsional, establecido en la letra a) del artículo 20L del D.L. 3.500. Este nuevo régimen establece que al momento del depósito del ahorro, el trabajador no goce del beneficio establecido en el número 1 del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por los aportes como cotizaciones voluntarias, ahorro previsional voluntario colectivo o ahorro previsional voluntario, y que al momento del retiro por el trabajador de los recursos originados en sus aportes, la parte que corresponda a los aportes no sea gravada con el impuesto único establecido en el número 3 de dicho artículo.

Principales Aspectos de la Reforma Previsional

6. Pensiones Básicas Solidarias y Aporte Previsional Solidario

A partir de julio de 2008, se comenzaron a pagar pensiones básicas solidarias que es un beneficio financiado por el Estado al que podrán acceder las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y que reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley.

Actualmente, el monto de la pensión básica solidaria alcanza a un valor de $78.449 a partir de 1° de julio de 2011 y la pensión máxima con aporte solidario es de $255.000. El gasto total desde julio de 2008, en Pensión Básica Solidaria y Aporte Previsional Solidario, asciende a **MM$ 1.601.159** y **M$282.123**[1], respectivamente.

El número de pensiones básicas solidarias pagadas en el mes de julio de 2011 ascendió a **619.833**, de las cuales **405.603** corresponden a PBS de vejez y **214.230** corresponden a PBS de invalidez. El monto total pagado durante el mes de julio alcanzó a **MM$ 49.454**.

Por otro lado el número de aportes previsional solidario en el mes de junio de 2011 ascendió a **425.293** de las cuales **402.342** corresponden a APS de vejez y **22.951** corresponden a APS de invalidez. El monto total pagado durante el mes de julio alcanzó a **MM$ 21.074**.

Cabe señalar que desde julio de 2011 la cobertura de estos beneficios alcanza a aquellos que, cumpliendo con los requisitos, pertenezcan al 60% de los grupos familiares menos afluente de la población.

[1] Este monto corresponde a la suma del aporte estatal más la parte autofinanciada de la pensión.

Número de Pensiones Básicas Solidarias pagadas
según tipo de pensión y sexo de los beneficiarios
(A JULIO DE 2011)

Mes	VEJEZ			INVALIDEZ			TOTAL		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Abril 2011	118.210	285.145	403.355	89.436	126.017	215.453	207.646	411.162	618.808
Mayo 2011	119.022	287.109	406.131	89.387	125.967	215.354	208.409	413.076	621.485
Junio 2011	119.061	287.551	406.612	89.400	126.043	215.443	208.461	413.594	622.055
Julio 2011	118.793	286.810	405.603	88.825	125.405	214.230	207.618	412.215	619.833

Número de Aporte Previsional Solidario pagadas
según tipo de pensión y sexo de los beneficiarios
(A JULIO DE 2011)

Mes	VEJEZ			INVALIDEZ			TOTAL		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Abril 2011	161.901	222.010	383.911	8.406	11.684	20.090	170.307	233.694	404.001
Mayo 2011	165.419	223.751	389.170	9.044	12.497	21.541	174.463	236.248	410.711
Junio 2011	168.072	229.420	397.492	9.368	13.001	22.369	177.440	242.421	419.861
Julio 2011	169.626	232.716	402.342	9.629	13.322	22.951	179.255	246.038	425.293

7. Equidad de Género[2]

a) Pensión de sobrevivencia de causantes mujeres

Previo a la Reforma Previsional, las mujeres fallecidas afiliadas al sistema de pensiones generaban una pensión de sobrevivencia a sus cónyuges sólo en el caso que este último fuera calificado como inválido. Desde julio de 2008, hombres y mujeres están cubiertos por una pensión de sobrevivencia causada por su cónyuge fallecido.

A julio de 2011, un total de **2.361** cónyuges hombres se encuentran recibiendo pensión de viudez.

b) Compensación económica en caso de divorcio o anulación

La ley N° 20.255 de Reforma Previsional estableció que en caso de divorcio o anulación del vínculo matrimonial un juez puede ordenar la transferencia de fondos previsionales entre las cuentas obligatorias individuales de los cónyuges, como compensación económica hacia quien haya sufrido un menoscabo económico durante el periodo del matrimonio. Este traspaso no podrá exceder del 50% de

2 En esta versión del Panorama Previsional no se informará estadísticas respecto al Bono por Hijo, por cuanto se está realizando un proceso de verificación de bases de datos con el IPS.

los recursos acumulados en la cuenta de capitalización individual del cónyuge que debe compensar, respecto de los fondos acumulados durante el matrimonio.

Desde su entrada en vigencia, en octubre de 2008, a julio de 2011 se han efectuado **183** trasferencias de saldos por compensación en caso de divorcio, siendo el **73,8%** (**135**) de los compensados mujeres. En promedio, el saldo traspasado corresponde a **M$ 7.955**.

8. Subsidio al trabajador joven

La ley N°20.255 de Reforma Previsional, incorporó como un beneficio de cargo del Estado, un subsidio previsional destinado a trabajadores jóvenes (18 a 35 años) con remuneración igual o inferior a 1,5 veces el ingreso mínimo mensual y que estén dentro de los primeros 24 meses de cotización (período en el cual se financia el beneficio), continuas o discontinuas, desde la afiliación al sistema de pensiones de AFP. Este subsidio también beneficia a los empleadores de los trabajadores antes mencionados siempre y cuando paguen las cotizaciones previsionales dentro del plazo legal. El beneficio equivale al 50% de la cotización previsional obligatoria al sistema de pensiones, calculada sobre un ingreso mínimo mensual. Tanto el trabajador como el empleador reciben igual monto del beneficio, en el caso de los primeros los recursos se integran directamente en la cuenta de capitalización individual.

Desde su implementación, en octubre de 2008, a junio de 2011 se han pagado un total de **242.273** subsidios, beneficiando con esto a un total de **804** empleadores[3]. El gasto fiscal durante igual período asciende a **MM$ 1.515**. En junio de 2011 se financiaron un total de **1.238** subsidios.

[3] A partir de julio de 2011 se comenzó a pagar el beneficio del subsidio para los trabajadores.